

miento de revocación de ayudas para alumnos/as con necesidades Educativas Especiales no asociadas a discapacidad, recaída en el expediente 0766-03-146 que se sigue contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Balas Balas, y seguido por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la revocación de la ayuda concedida a D. Juan Ricardo Acevedo Balas, conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan, para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- En caso de acordarse definitivamente la revocación de la ayuda, no deberá proceder al reintegro de la cantidad de 674 euros, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero.- Dar trámite de audiencia al interesado para que, en un plazo de diez días formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 14 de julio de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de “Adecuación, señalización, excavación y protección medioambiental del tramo Casas de Don Antonio - Puente de Valdesalor de la Calzada Romana de la Vía de la Plata, así como, la señalización e interpretación general del trazado completo de la Calzada Romana de la Vía de la Plata en Extremadura”.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina de Gestión “Alba Plata”.
- c) Número de Expediente: 17.02.VP33.03/02.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obra de Adecuación, Señalización, Excavación y Protección Medioambiental del tramo Casas de Don Antonio - Puente de Valdesalor de la Calzada Romana de la Vía de la Plata, así como, la Señalización e Interpretación General del trazado completo de la Calzada Romana de la Vía de la Plata en Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 47 de 22 de abril de 2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 870.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de junio de 2003.
- b) Contratista: Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. - Medioambiente Dalmau Vivieros José Dalmau, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 851.117,19 euros.

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General P.D. Orden de 29/07/99 (DOE nº 89 de 31/07/99), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### *ANUNCIO de 18 de julio de 2003, sobre notificación de subsanación de carencias en solicitudes de ayudas al tercer mundo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Mérida, a 18 de julio de 2003. La Directora General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO.

### A N E X O

Expediente: 2083/2003.

Documento que se notifica: Subsanación de documentación.

Interesado: Sergio Medina Parra (no aparece nombre de la ONG solicitante).

Título del Proyecto: Estudio de evaluación de impacto del eje Arica-Santa Cruz-Cuiaba en las etnias locales comprendidas en su área de influencia.

Domicilio: No aparece.

Carencias a subsanar:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 60/2001, de 17 de abril, de ayudas a países en vías de desarrollo, modificado por Decreto 32/2002, de 3 de abril, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos abajo relacionados. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

— Formulario de solicitud por duplicado, debidamente cumplimentado, suscrito por el solicitante —sólo presentan carátula del formulario, incompleta y firmada por orden—.

— Documentación administrativa especificada en el artículo 12 del Decreto 60/2001 —no se presenta ninguna documentación—.

Expediente: 2092/2003.

Documento que se notifica: Subsanación de documentación.

Interesado: ONG "Handicap América Latina".

Título del Proyecto: Lola Mora.

Domicilio: No aparece.

Carencias a subsanar:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 60/2001, de 17 de abril, de ayudas a países en vías de desarrollo, modificado por Decreto 32/2002, de 3 de abril, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos abajo relacionados. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

— Formulario de solicitud por duplicado, debidamente cumplimentado —faltan datos de la ONG solicitante y desglose presupuestario—.

— Documentación administrativa especificada en el artículo 12 del Decreto 60/2001 —no se presenta ninguna documentación—.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 30 de junio de 2003, sobre notificación a C&I Servicios del Gas, S.L. del Laudo recaído en el expediente 2683 (735/02) tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Laudo recaído en el expediente que a continuación se indica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del